



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 22 de junio del 2021, el cual ordena: "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 1, literal a, dando aplicación en lo pertinente y de manera prevalente a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020"*

**A V I S A**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Que mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de 2021, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00172-00 instaurada por el señor DAVID RICARDO RACERO MAYORGA, en nombre propio, contra el Acto de Nombramiento del señor JUAN FERNANDO ALTAMIRANDA, en el cargo de profesional especializado, código 2010, grado 17, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional Del Sur De Córdoba, contenido en nombramiento No. 453 del 07 de abril de 2021.

Magistrado Ponente: doctora Diva María Cabrales Solano.

Montería, Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**

Secretario